

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0013 -2016-A/MPMN

Moquegua, **31 OCT. 2016**

VISTO.-

El Informe N° 317-2016-GAT-GM/MPMN y el Informe Legal N° 957-2016-GAJ/MPMN, sobre Ampliación de Campaña de Amnistía Tributaria Municipal 2016.

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPMN, de fecha 03 de febrero del 2016, se aprobó la Campaña de Amnistía Tributaria 2016, a la misma que otorga diversos beneficios tributarios escalonados en dos periodos, con la finalidad de otorgar facilidades a los contribuyentes para que se pongan al día en el pago de sus obligaciones tributarias y se encuentra vigente hasta el 31 de octubre del 2016.

Que, es conveniente ampliar el periodo de la Amnistía por 18 días adicionales, para dar oportunidad a la mayor parte de contribuyentes de la localidad a fin que sean favorecidos con los beneficios aprobados.

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la segunda disposición final y transitoria de la Ordenanza Municipal antes referida y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, el periodo de la Campaña de Amnistía Tributaria 2016, aprobada por Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPMN; hasta el 18 de noviembre del 2016; con los mismos beneficios, vigentes hasta el vencimiento de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional; así como se dispone su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



H0013/2016
D/INT/GAJ
LRF

